COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio Nº 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe Nº 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe Nº 103-2010-EF/60.01 que señala: … "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

FE DE ERRATAS
RESOLUCION DECANAL NACIONAL Nº 450-2025-CLAD/CDN-DN

Lima, 27 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nacional N° 450-2025 CLAD/CDN/DN, se aprobó la Convocatoria al Proceso Electoral para los cargos Directivos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales del Colegio de Licenciados en Administración, periodo 2026- 2027; así el Cronograma Electoral y los Centros de Votación de Elecciones a Nivel Nacional.

Que, habiéndose efectuado una revisión posterior al Anexo: Centros de Votación - Elecciones a Nivel Nacional, CORLAD APURIMAC solicita con Carta Nº 001-2025-P-CER/CORLAD-APURIMAC, por haberse producido un error material, donde se constata que se ha considerado como único Centro de Votación en Abancay ubicado en Jirón Apurímac Nº 414 3er piso Ref. Pizzería Focarela, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay del Departamento de Apurímac; habiéndose omitido el segundo Centro de Votación ubicado en: *Centro de votación en **UNAJMA** - Jr. Juan Francisco Ramos Nº 380 Departamento de Apurímac, Provincia de Andahuaylas, Distrito de Andahuaylas;*

Que, el Consejo Directivo Nacional, en su sesión llevada a cabo el 25 de octubre del año en curso, aprobó por unanimidad, la emisión de la **FE DE ERRATAS**, a fin de incluir el segundo local de votación; De conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 26087, Ley de Creación del Colegio de Licenciados en Administración, a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 020- 2006-ED, Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración; Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones asignadas al Decano Nacional por el Art. 39°, inciso 5) del Reglamento Interno del CLAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir la **FE DE ERRATAS** de la Resolución Decanal Nacional N° 450-2025-CLADCDN/DN del 16 de setiembre del 2025, solo en el extremo referido a la Dirección del Centro de Votación del CORLAD APURIMAC, de acuerdo con lo siguiente:

Dice:

CORLAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA DEL CENTRO DE VOTACION EL CORLAD	DISTRITO DEL CENTRO DE VOTACION EL CORLAD	DIRECION DEL CENTRO DE VOTACIÓN
APURIMAC	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	Jr. Apurímac N.° 414 3er piso. Ref: pizzería Focarela

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio Nº 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe Nº 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe Nº 103-2010-EF/60.01 que señala: … "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

Debe Decir:

CORLAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA DEL CENTRO DE VOTACION EL CORLAD	DISTRITO DEL CENTRO DE VOTACION EL CORLAD	DIRECION DEL CENTRO DE VOTACIÓN
APURIMAC	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	Jr. Apurímac N.° 414 3er piso. Ref: pizzería Focarela
APURIMAC	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	UNAJMA Jr. Juan Francisco Ramos N.º 380

Artículo 2°.- Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución en la página web institucional: www.cladperu.org.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
Mg. JOSÉ LUIS SOTELO TORPOCO
Reg. Unic. de Colegi. N° 00025
DECANO NACIONAL DEL CLAD